 República de Colombia Departamento Norte De Santander Concejo Municipal Municipio de Puerto Santander Al servicio de la comunidad	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<i>Resolución No. 054.21</i>	
			Versión: 1	Fecha: 19 de octubre de 2021
		<b>Resolución No. 054.21</b>		Página 1 de 3

### RESOLUCION No. 054.21

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESOLUCION N 041.21 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 046.21 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LA RESOLUCION N 041.21 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER- NORTE DE SANTANDER PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 – 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" LA CUAL REANUDO Y MODIFICO EL CRONOGRAMA.**

### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER – NORTE DE SANTANDER,

En uso de las facultades constitucionales contemplada en numeral 8° del artículo 313 y legales, especialmente en la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012 el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas legales concordantes, y.

### CONSIDERANDO


Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales "Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine"

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.

Que, mediante notificación admisión de tutela RAD 075-2021 de referencia: ACCION DE TUTELA 5455-340-890-001-2021-00075-00, de fecha 19 de Octubre de 2021, del Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Santander Norte de Santander –, Accionante CIRO BELLO CHIQUILLO, contra CONCEJO MUNICIPAL PUERTO SANTANDER conformado por los concejales, señores EDUARDO CARDENAS PATIÑO, LUIS SALVADOR FORERO BECERRA, MARIELA SANCHEZ CARRERO, MARVIN DANILO ANGARITA, ANTONHY CABEZAS ARENAS, JOSE REYES ORTEGA PEÑA, FREDDY SOLANO CARVAJALINO, CARLOS CARVAJALINO y LUIS ENRIQUE

*Concejo Municipal al Servicio de la Comunidad*  
 Cra 4 No 5-130 B. El Bosque  
[concejomunicipalps@hotmail.com](mailto:concejomunicipalps@hotmail.com)

 <i>República de Colombia</i> <i>Departamento Norte De Santander</i> <i>Concejo Municipal</i> <i>Municipio de Puerto Santander</i> <i>Al servicio de la comunidad</i>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<i>Resolución No. 054.21</i>	
			<i>Versión:</i> 1	<i>Fecha:</i> 19 de octubre de 2021
		<b>Resolución No. 054.21</b>		<i>Página 2 de 3</i>


DUARTE, ORDENÁ a partir de la notificación de la presente providencia la SUSPENSIÓN PROVISIONAL hasta tanto no se adopte una decisión definitiva en la presente acción constitucional de tutela, DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024, CON CONVOCATORIA SEGÚN RESOLUCION No. 041.21 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y reanudación de la misma, según RESOLUCION No. 046.21 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, suscrita por el presidente como por el primer y segundo vicepresidente del Concejo Municipal de Puerto Santander – Norte de Santander, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: SUSPENSION TEMPORAL.** La presente Resolución tiene por objeto suspender Temporalmente la convocatoria para la invitación publica de Acuerdo a la Resolución 041.21 del 6 de septiembre del año en curso, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER- NORTE DE SANTANDER PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 – 2024 y la Resolución N 046.21 del 23 de septiembre de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LA RESOLUCION N 041.21 POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER- NORTE DE SANTANDER PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 – 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, hasta tanto no se adopte una decisión definitiva en la presente acción constitucional de tutela por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la Gaceta del Concejo Municipal, la cartelera, en la página web del concejo municipal, en la página web de la alcaldía de Puerto Santander y en la página web de la Corporación Universitaria de Colombia Ideas.

 <i>República de Colombia</i> <i>Departamento Norte De Santander</i> <i>Concejo Municipal</i> <i>Municipio de Puerto Santander</i> <i>Al servicio de la comunidad</i>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<i>Resolución No. 054.21</i>	
		<i>Versión:</i> 1	<i>Fecha:</i> 19 de octubre de 2021
	<b>Resolución No. 054.21</b>	<i>Página 3 de 3</i>	

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una Resolución de trámite.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Puerto Santander - Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MARVIN DANILO ANGARITA SANCHEZ.  
**MARVIN DANILO ANGARITA**  
Presidente Concejo Municipal